



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

EXTRACTO de la Orden PEJ/1230/2025, de 16 de septiembre, por la que convocan subvenciones destinadas a la actuación “G.1 infraestructuras culturales: ayudas a fundaciones sin ánimo de lucro”, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2023.

BDNS (Identif.): 834536.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834536>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas previstas en esta convocatoria las fundaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener su sede social en la provincia de Teruel.
- b) Tener una antigüedad mínima de 10 años desde su constitución, que se podrán cumplir a lo largo del año 2025.

Segundo.- Objeto y finalidad.

Esta Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para financiar la actuación “G.1 Infraestructuras culturales: ayudas a fundaciones sin ánimo de lucro”, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2023.

La finalidad de estas ayudas es promover actuaciones de inversión destinadas a la generación de nuevo patrimonio cultural, ambiental y social en la provincia de Teruel, o para la modernización, ampliación o acondicionamiento del ya existente, que sirvan para promover directa o indirectamente la creación de renta y riqueza, la generación de empleo y la fijación de población.



Tercero.- Actuaciones y gastos subvencionables.

Serán susceptibles de subvención los proyectos de inversión que promuevan, directa o indirectamente, la creación de renta y riqueza en la provincia de Teruel, generando empleo o fijando población y, en concreto, las actuaciones de inversión destinadas a la generación de nuevo patrimonio cultural, medioambiental y social en la provincia de Teruel o para la modernización, ampliación o acondicionamiento del ya existente.

Cuarto.- Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá por lo previsto en la Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión de Fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel, ("Boletín Oficial de Aragón", número 151, de 4 de agosto de 2022); el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.- Cuantía.

1. La cuantía máxima de estas ayudas es de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), y se instrumentará con los créditos consignados en el Programa de Fondo de Inversiones de Teruel del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en las siguientes aplicaciones presupuestarias: (18070/G/4582/780224/32223 - 750.000,00 euros) y (18070/G/4582/780224/91223 - 750.000,00 euros).
2. La cuantía individualizada de la subvención lo será por un importe cierto pudiendo llegar a ser del 100% de la inversión subvencionable.
3. En el supuesto de que puedan concederse subvenciones por una cantidad adicional, no se precisará de una nueva convocatoria, tal y como señala el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Sexto.- Solicitudes.

La solicitud, acompañada de la documentación precisa, y dirigida a la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, se presentará a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/solicitud-ayudas-destinadas-proyectos-inversion-fundaciones->



[animo-lucro-provincia-teruel](#), accediendo a la convocatoria 2025 o incluyendo en el buscador de trámites del Gobierno de Aragón (<https://aragon.es/tramites>) el procedimiento número 10976.

Para la presentación electrónica, las entidades interesadas podrán emplear cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica del Gobierno de Aragón, pudiendo hacerlo en los lugares habilitados para ello.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de septiembre de 2025.- La Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, María del Mar Vaquero Perianez.